

27 – 42200

## **RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024**

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO.**

### **LA DIRECTORA REGIONAL CHOCÓ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016.

#### **CONSIDERANDO.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacionales, departamentales, distritales, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en la virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

27 – 42200

## **RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024**

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO**.

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar.

Que mediante resolución 3899 del 2010, la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelarlas personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que pretenda servicios de Protección Integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Con base en esta facultad legal, el ICBF mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 y 9555 del 2016 Resoluciones 6130 de 2015, 3435, 9555 de 2016 y 4242, 6282 de 2017, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas, requisitos, procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la citada Resolución, sus disposiciones se aplican a todas “Las personas jurídicas nacionales o internacionales que presten servicios de protección integral dirigidos a niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el territorio nacional, bien sea que cuenten con personería jurídica expedida por el ICBF o por autoridades diferentes, sin perjuicio de los regímenes especiales o excepcionales que rijan a poblaciones especiales tales como afro-colombianas, indígenas, raizales y ROM”.

Que por resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del director regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación

27 – 42200

## **RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024**

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO**.

voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Los artículos 7o y 8o de la Resolución 3899 de 2010 modificados por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establecen los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para obtener el reconocimiento u otorgamiento de personería jurídica por el ICBF y pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre otros requisitos los siguientes:

“1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica (...)”

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, registro de medidas correctivas y consulta de delitos sexuales expedidas por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones”.

**Respecto de las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento de establecimientos de protección de grupos étnicos, el artículo 33 del título V de la Resolución, estableció:**

Que el artículo 33 de la Resolución 3899 del 2010, establece el trámite para el otorgamiento de Personas Jurídicas y licencias de funcionamiento de establecimientos de protección de Grupos Étnicos estableciendo: “**Artículo 33. Trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica.** El ICBF otorgará y reconocerá las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales, mediante el siguiente trámite.

**1. Autoridades Tradiciones indígenas y Cabildos.** Las autoridades tradicionales indígenas y cabildos deberán presentar al ICBF copia del acta de posesión ante el respectivo

27 – 42200

## **RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024**

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO**.

*alcalde, conforme a la Ley 89 de 1890, y certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia en donde conste su calidad de Autoridad Tradicional Indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.*

**2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales.** *Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia.*

*Parágrafo. Para todos efectos de esta resolución, se aplicarán las disposiciones del Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las Asociaciones de Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas”.*

**3. Consejo Comunitario y Organizaciones de Base Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.** *✓ Certificación expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en donde conste su calidad y Estatutos vigentes.*

Que, el Representante legal del(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO con Nit. 900394074-1** señor **HERMEN YAIRTON MORENO PALACIOS** identificado con C.C No. 1.077.449.321, solicitó se les reconociera Personería Jurídica a la organización que él representa, a efectos de que sea incluida como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en virtud de las facultades que le otorga en acta de Asamblea General Acta del 12 de octubre de 2023.

Que entre los documentos allegados por el Representante Legal del(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO**, obran entre otros los estatutos, y demás requisitos establecidos en el título V de la Resolución 3899 de 2010 así como los contenidos en el Memorando 20241030000002473 del 16 de enero de 2024 los siguientes: ✓ Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.

27 – 42200

## **RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024**

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO**.”

✓ Estatutos vigentes

Adicionalmente se hace referencia que la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior es la único organismo que otorga su reconocimiento como entidad étnica especial bajo el certificado del Registro Único Comunal (RUC).

Que, dentro de la documentación aportada en la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica, se aprecia N° Acta del 12 de octubre de 2023 Aprobado por el Ministerio del Interior a través del(a) Dr. **VICTOR HUGO MORENO MINA**, donde se acredita que el(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO** se encuentra inscrito en el Registro en el registro único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en virtud de la Que, mediante Resolución Número 1150 del 8 de junio del 2009, se le reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Isidro, la cual se encuentra vigente.

Que mediante oficio de techa octubre 16 del 2023, la Junta de Acc, figurando como representante legal para la fecha, el señor **HERMEN YAIRTON MORENO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.077.449.321**”.

Que entre los documentos allegados por el Representante Legal del(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO**, obran entre otros los estatutos, y demás requisitos establecidos en el título V de la Resolución 3899 de 2010.

Adicionalmente se hace referencia a la resolución de su reconocimiento como entidad étnica especial **Que, mediante Resolución Número 1150 del 8 de junio del 2009, se le reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Isidro, la cual se encuentra vigente**

27 – 42200

## **RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024**

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO**.

**Que mediante oficio de techa octubre 16 del 2023, la Junta de Acc** La certificación de vigencia del acto de reconocimiento **17 5327 10919** en atención a lo solicitado mediante radicado **del 16 de octubre de 2023** al Ministerio del Interior por ser la entidad competente para expedir el acto referenciado.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO** aludida cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010, allegando la documentación correspondiente.

Que, una vez examinados los estatutos presentados y la normatividad anteriormente aludida, se encuentra que el **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO con Nit. 900394074-1, se encuentra enmarcada dentro de las excepciones de que trata el art. 33 de la Resolución 3899 del 2010**, por ser una Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, e igualmente cuenta con su Certificado de Existencia del Consejo Comunitario Inscrita en el Ministerio del Interior, conforme a la **Que, mediante Resolución Número 1150 del 8 de junio del 2009, se le reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Isidro, la cual se encuentra vigente**

**Que mediante oficio de techa octubre 16 del 2023, la Junta de Acc** del Ministerio del Interior, entre otros, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para el Reconocimiento de Personería Jurídica y en sus estatutos se contempla el *desarrollo de programas y proyectos de protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias.* negrillas fuera de texto.

Que así mismo, esta Dirección considera satisfecho los requisitos señalados en la resolución 3899 del 2010.

Que en consideración de lo anterior;

27 – 42200

## **RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024**

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO**.

### **RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA Y APROBAR LOS ESTATUTOS DEL(A) JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO con Nit. 900394074-1**, con domicilio principal en el SAN ISIDRO RIO QUITO  
Teléfono: 3226115147 - 314665217. Email:  
accionconsanisidro@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR**, como Representante legal de la Institución al(a) señor(a) **HERMEN YAIRTON MORENO PALACIOS identificado(a) con C.C No. 1.077.449.321**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto y demás documentación de respaldo y a la junta directiva integrada por las siguientes personas así: JESUS EFREN LOZANO MENDOZA, MARIA JASBLEIDY PALACIOS PALACIOS, , YIRA MARIA PALACIOS.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente resolución, el(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO con Nit. 900394074-1**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICBF.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Chocó, la presente Resolución al representante legal del(a) **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO con Nit. 900394074-1**, o a su apoderado en los casos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

27 – 42200

**RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024**

“Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO QUITO-CHOCO.**


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

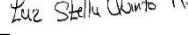
Dada en Quibdó, Chocó a los veintidós (22) del mes de febrero del 2024




**CARLINA CUESTA SAEZ**

Directora (E) ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Rosa Adriana Cifuentes García** – Prof. Univ. – Grupo Jurídico Regional Chocó\_ 

Revisó: **Luz Stella Quinto Meneses** – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección\_ 

Revisó: **Dayler Frayler Martínez Mosquera** – Abogado Asesor del director regional Chocó\_ 

Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodríguez Romaña** – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó\_ 




## personería junta.pdf

accion comunal <accionconsanisidro@gmail.com>

Lun 4/03/2024 17:03

Para: Rosa Adriana Cifuentes Garcia <Rosa.Cifuentes@icbf.gov.co>

 1 archivos adjuntos (516 KB)

personería junta.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de accionconsanisidro@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Quibdó 04 de marzo de 2024

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**  
Centro zonal Quibdó

REF: Resolución No. 045 Del 22 De febrero Del 2024, MEDIANTE LA CUAL SE Resuelve:  
Reconocer Personería Jurídica”.

Yo, **HERMEN YAIRTON MORENO PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.1.077.449.321, y en mi calidad de Presidente de la **JUNTA ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO**, con NIT:900394074-1, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado por medio electrónico en fecha 22 días del mes de febrero de 2024 de la Resolución de la Referencia expedida por el ICBF y que de manera libre y espontánea renuncio a los términos para interponer recurso de reposición a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:

HERMEN YAIRTON MORENO P.  
**HERMEN YAIRTON MORENO PALACIOS**  
C.C. 1.077.449.321 de Quibdó  
Pre. JUNTA ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE  
COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.


CERTIFICA QUE:

Que mediante RESOLUCIÓN No. 045 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Chocó, “Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban los Estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN ISIDRO RIO”, identificada con el **NIT: 900394074-1**. Dicha resolución fue notificada el día 23 DE FEBRERO DE 2024, al(a) señor(a) **HERMEN YAIRTON MORENO PALACIOS** en su calidad de representante legal de la asociación aludida, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 05 de marzo de 2024, dado que mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de la presente anualidad, el representante legal manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del acto administrativo en mención.

Para mayor constancia se firma en Quibdó Chocó el día 05 de marzo de 2024.



**REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA**  
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Rosa Adriana Cifuentes García** – Prof. Univ. – Grupo Jurídico Regional Chocó 

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**